



## Tribunal Supremo Electoral

**ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (47-2018).** En la ciudad de Guatemala, el ocho de mayo de dos mil dieciocho, siendo las diez horas con treinta minutos, constituidos en la Sala de Sesiones del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en el primer nivel de la sede central de esta Institución, los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral, Abogados: Mario Ismael Aguilar Elizardi, Julio René Solórzano Barrios, Rudy Marlon Pineda Ramírez, Jorge Mario Valenzuela Díaz y María Eugenia Mijangos Martínez Magistrado Presidente y Vocales del I al IV, en su orden, así como el Doctor Oscar Sagastume Álvarez, Encargado del Despacho de Secretaría General, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, procediéndose para el efecto de la forma siguiente: **PRIMERO:** El Pleno aprueba la agenda para el día de hoy. **SEGUNDO: ACUERDOS Y RESOLUCIONES:** Se firmaron los Acuerdos del número doscientos sesenta y uno guión dos mil dieciocho al doscientos setenta y uno guión dos mil dieciocho (261-2018 al 271-2018). **TERCERO: I. DESPACHO DE SECRETARÍA GENERAL: 1.** Actividades a realizar: **1.1.** Previas al Proceso Electoral 2019. No se formularon peticiones. **1.2.** Post Consulta Popular 2018. Actividades a realizar: **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez,** se refiere al artículo publicado por el Señor Acisclo Valladares Molina, sobre el tema de gastos de Consulta Popular y considera que sería prudente publicar en la página de la Institución un resumen relacionado con el gasto. **Magistrado Presidente, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi,** se refiere a los Acuerdos relacionados con el retorno de bienes adquiridos por las Juntas Electorales durante la Consulta Popular, así como las diferentes Dependencias de la Institución, por lo que se hizo un procedimiento al que se anexa un modelo de acta para entrega de los bienes relacionados. Lo cual es aprobado por el Pleno de Magistrados. **2.** Integrantes de la Comisión Evaluadora de Candidatos al puesto de Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión: **a)** Someten a consideración la Matriz de Calificación de los Candidatos al Puesto de Jefe VI de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, la cual fue realizada, tomando en cuenta factores de formación académica, experiencia e idoneidad; **b)** Asimismo remiten los expedientes de los seis candidatos que respondieron a la convocatoria. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios,** manifiesta que al respecto se cuenta con la calificación relacionada, pero que no se sabe cuáles fueron los criterios de esa calificación y además que se está dando por cierto lo que dicen, por lo que solicita que se revise. Así mismo, que presente cada uno de los candidatos un plan o propuesta de la distribución de medios, así mismo, se debería hacer un plan de líneas generales de trabajo de la Unidad, que no pase de una página y de la distribución de medios sin límite. El Pleno de Magistrados dispone que se tome nota y que se continúe con el procedimiento **Magistrado Presidente, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi,** manifiesta que se requerirá a los que participaron en la convocatoria, que presenten una propuesta que no pase de una cuantía, de cómo se hará la distribución de los medios, en tiempo y espacio el cual deberá ser presentado el día miércoles 9 de mayo del presente año, a las 10:30 horas, lo cual es aprobado por el Pleno de Magistrados. **3.** Licenciado Víctor Guillermo Hernández Cuevas, Jefe del Departamento de Presupuesto, con el visto bueno del Doctor Rafael Armando Arroyo García, derivado de las solicitudes efectuadas por distintas Unidades Administrativas, en cuanto a disponer de disponibilidad presupuestaria para proyectos específicos, informa lo siguiente: **a)** Al 30 de abril ya es posible hacer un análisis presupuestario para establecer economías en el grupo de gasto 000 Servicios Personales que tengan sustento técnico y legal; **b)** Después de un análisis al Programa 01 Actividades Centrales, se pudo determinar que existen economías al 30 de abril, por la cantidad de Q600,000.00, en la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, Q1,500,000.00, en la Unidad Especializada de Control y Fiscalización de las Finanzas de los Partidos Políticos y por Q500,000.00, en otras Actividades que pueden apoyar a la Dirección de Informática; **c)** Así también se analizó el Programa 11 Registro



## Tribunal Supremo Electoral

de Ciudadanos, determinando que existen economías al 30 de abril por la cantidad de Q500,000.00, que pueden ser autorizadas para apoyar a la Dirección del Registro de Ciudadanos y al Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, en necesidades específicas; **d)** Se deberán remitir a la Dirección de Finanzas, las modificaciones presupuestarias necesarias con la debida autorización de la Autoridad Superior, asimismo remitir las modificaciones al Plan Operativo Anual y al Plan Anual de Compras que corresponda; **e)** El presupuesto 2018 de la Institución, no contempla las necesidades reales, en virtud que no se incluyó por parte del Ministerio de Finanzas Públicas, recursos para atender los gastos generados por las Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, sin embargo dichas economías pueden cubrir parcialmente los compromisos contraídos, los cuales para una autorización y ejecución adecuada deberán replantearse; **f)** Se encuentra disponible como saldo de caja para actividades y proyectos de Voto en el Extranjero la cantidad de Q24.89 millones desde enero del presente año; **g)** Para la toma de decisiones se deberán observar los lineamientos para la eficacia, control y contención de gasto público para el ejercicio fiscal 2018 emitidos en oficio circular 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, que están enfocados especialmente en la contratación de personal, contratación de nuevos servicios y la adquisición de equipo; **h)** Considera que técnicamente es posible atender algunas necesidades derivadas de las Reformas a la Ley Electoral y de Partidos Políticos, considerando el comportamiento de la ejecución presupuestaria del primer cuatrimestre, asimismo recomienda observar la disponibilidad financiera. El Pleno de Magistrados dispone: **a)** Darse por enterados; **b)** Que se informe a las Unidades que solicitaron disponibilidad presupuestaria que hagan su replanteamiento; y **c)** Que se recopilen los documentos necesarios para operativizarlo, con el objeto de su autorización y ejecución. **4.** Señor Guillermo Eduardo Castillo Álvarez, Guatemalteco en el exterior, Kentucky, Estados Unidos de América, presenta denuncia relacionada con el Financiamiento Electoral Anónimo del partido político Frente de Convergencia Nacional -FCN- Nación, manifestando que: **a)** La comunidad migrante, desconoce si están registrados los aportes dinerarios o en especie recibidos desde el exterior hacia Guatemala, dentro de la contabilidad del partido político FCN Nación en el año 2015, así como si éstos fueron reportados ante el Tribunal Supremo Electoral; **b)** El Presidenciable y Secretario del partido político FCN-Nación-, en el año 2015, Jimmy Morales, delegó la responsabilidad y representación de lo relativo a la campaña de ese partido en Estados Unidos, al señor Marvin Mérida (Ex embajador de migrantes), quien no entregó en ningún momento recibos de FCN Nación por aportes dinerarios o en especie, abusando de la buena fe de las personas, ocultando y quebrantando la Ley Electoral y de Partidos Políticos y la Ley contra el Lavado de Dinero y otros Activos, tanto de Guatemala como de Estados Unidos, entre otras leyes; **c)** El Financiamiento Anónimo en el exterior para el partido -FCN- Nación en 2015, se usó para mítines, reuniones, desayunos o cenas de recaudación, distribución de material publicitario en radio, prensa, TV, así como organización de desfiles y ferias chapinas en Estados Unidos; **d)** El señor Marvin Mérida, también coordinó financiamientos vinculados con el Asesor de la Comisión Nacional de Atención al Migrante de Guatemala -CONAMIGUA-, en favor del presidenciable; **e)** Se teme que se puedan vulnerar las Elecciones Generales del año 2019, con Financiamiento Electoral Anónimo en el Exterior, como ocurrió en 2015, ya que el Tribunal Supremo Electoral, no cuenta con la capacidad ni estructura para monitorear actualmente en el exterior; **f)** Solicita que este Tribunal, se comprometa a crear un "Protocolo de Fiscalización de Financiamiento Electoral en el Exterior", conjuntamente con la Embajada de Estados Unidos en Guatemala, USAID y guatemaltecos con estatus legal en el Exterior, que permita la participación en la fiscalización de las Elecciones Generales del año 2019, Voto en el Extranjero 2019 y Financiamiento Electoral en el Exterior 2019 (en especie o dinerario), con el objetivo de mantener la legalidad y transparencia en los procesos. **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia**



## Tribunal Supremo Electoral

**Mijangos Martínez**, se refiere a la posición que tendrá el Tribunal Supremo Electoral en cuanto a la denuncia, pues considera que esta expone aspectos nuevos. **Magistrado Vocal III, Doctor Jorge Mario Valenzuela Díaz**, manifiesta que la denuncia ya fue considerada oportunamente, por lo que solicita se tome nota, si hay algo más que se traslade a Inspección y que se revise que no sea lo mismo. El Pleno de Magistrados dispone solicitar al Centro de Asesoría y Promoción Electoral-CAPEL-, se indique en que países de América Latina existen protocolos de fiscalización. **5. Ingeniera Ingrid Roxana García Santiago**, propietaria del bien inmueble, donde actualmente funciona la oficina de la Subdelegación Municipal del Registro de Ciudadanos en San Juan Chamelco, departamento de Alta Verapaz, ubicado en la 2ª. Avenida 1-05, zona 1, Barrio San Juan, de esa localidad, indica que: **a)** El bien inmueble, está siendo ocupado desde el mes de enero del presente año, según consta en contrato que se celebró con el Tribunal Supremo Electoral; **b)** La Coordinación de Asuntos Jurídicos de este Tribunal, dictaminó que su nombre debía constar en el contrato respectivo, sin embargo, manifiesta que se apersonó a la Institución, con el fin de explicar que no puede celebrar contratos que tengan relación con este inmueble, ya que el mismo, le fue donado, por medio de un contrato de Donación entre Vivos, por su señora madre, quien se reservó para sí y para su esposo (Padre de la propietaria), el Usufructo Vitalicio de dicha finca, quienes lo gozarán en forma sucesiva; **c)** A la presente fecha, este Tribunal no ha realizado ningún pago, por lo que al no haber respetado las potestades legales, da por finalizado el contrato y solicita se efectúe el desistimiento del mismo. Además, se proceda a la desocupación del inmueble referido; **d)** Asimismo indica, que sí el Tribunal Supremo Electoral desea celebrar un nuevo contrato con respecto a este inmueble, solicita se avoquen con la persona que posee el usufructo vitalicio del mismo. El Pleno de Magistrados dispone instruir a la Coordinación de Asuntos jurídicos para que los cite y les explique el procedimiento. Así mismo que se busque otra alternativa para traslado de la Subdelegación a otro inmueble. **6. Licenciado Luis Armando López Pereira**, Encargado de la Unidad de Información Pública, solicita autorización para disfrutar de su período vacacional, correspondiente al período 2010-2011, a partir del 04 de junio del año en curso, dejando a discreción la designación de la persona que quedará como responsable del Despacho de esa Unidad. El Pleno de Magistrados dispone aprobar la solicitud y se designa como Encargado de la Unidad al Licenciado Luis Gerardo Ramírez Ortíz, Coordinador II del Departamento de Comunicación. **7. Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes**, Directora de Recursos Humanos, solicita autorización para llevar a cabo la celebración del Día de La Madre, el 18 de mayo del presente año. **Propuesta de Agenda: 10:00 Horas:** Serenata para las madres a cargo de la marimba invitada; **10:30 Horas:** Palabras de bienvenida a cargo del Magistrado Presidente; **10:40 Horas:** Premiación de las ganadoras del concurso "Historia de una Madre", el cual tiene el objetivo de reconocer a las madres que hayan llevado a cabo acciones destacadas y de impacto, superando dificultades especiales en favor de sus hijos y familiar, a cargo de la Magistrada María Eugenia Mijangos Martínez; **10:45 Horas:** Refrigerio, para lo cual propone 3 opciones: **a)** Pan con pollo, pastel y refresco, con valor individual de Q22.00 y un total de Q4,400.00; **b)** Sándwich, papalinas, galletas y refresco, con un valor individual de Q25.00 y un total de Q5,000.00; **c)** Sándwich, pastel, refresco y café, con valor individual de Q30.00 y un total de Q6,000.00. El Pleno de Magistrados dispone aprobar la actividad para el día solicitado y la opción c) del menú propuesto. **8. Licenciado Francisco Virgilio Alonzo**, Auditor, conjuntamente con la Licenciada Bárbara Julissa Cade, Sub Auditora del Tribunal Supremo Electoral, en relación a lo dispuesto por este Tribunal, para que se efectúen Auditorías a las Organizaciones Políticas Unidad Nacional de la Esperanza (UNE) y Frente de Convergencia Nacional -FCN-Nación-, correspondiente a los períodos 2014, 2015 y 2016, informan lo siguiente: **a)** En lo que se refiere a la Organización Política Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-: **a.1)** Que el trabajo de auditoría se desarrolló bajo lineamientos





## Tribunal Supremo Electoral

de auditoría generalmente aceptados, documentando el trabajo con información obtenida de la revisión, sustentando hallazgos con los Papeles de Trabajo, según lo establece la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 230. El cumplimiento de los requerimientos de la NIA, supondrá que la documentación de auditoría sea suficiente, adecuada y competente en función de las circunstancias; **a.2)** La preparación oportuna de la documentación de soporte (Papeles de Trabajo) adjunta al Informe de Auditoría, en su opinión fue suficiente, adecuada y competente según lo establece la Norma Internacional de Auditoría, lo que coadyuvó a mejorar la calidad de la auditoría, facilitando una efectiva revisión de la evidencia y de las conclusiones alcanzadas en cada uno de los hallazgos indicados en el Informe CUA 58807; **a.3)** El informe de Auditoría CUA 58807, se dio en audiencia por parte de Auditoría a la organización política, con el propósito que se conociera, se desvanecieran y se presentaran las pruebas de descargo, las cuales después de haber sido presentadas y examinadas por Auditoría, fueron confirmados en su totalidad los hallazgos, por lo que no se observa ningún argumento que justifique practicar por parte de Auditoría, un nuevo examen a las operaciones de la organización política Unidad Nacional de la Esperanza -UNE-; **a.4)** En adición, la Dirección del Registro de Ciudadanos, sin considerar las pruebas que contiene el informe de Auditoría CUA 58807, aceptó las nuevas evidencias presentadas por dicha organización política, de las cuales Auditoría no tuvo conocimiento y sin contar con el apoyo de ese Órgano Fiscalizador Interno, emitió **Resolución SRC-R-85-2017LAGJ/mralCue 12.390**, del 13 de julio de 2017, que resolvió desvanecer los hallazgos y archivar el expediente. Dicha resolución obra en poder de la organización política en mención; **a.5)** Adicionalmente, consideran importante que el Pleno de Magistrados, evalúe las implicaciones legales que podrían derivarse con la organización política analizada y las demás organizaciones políticas, al efectuar nuevamente una auditoría ya practicada; **a.6)** Recomiendan no efectuar una nueva auditoría a la organización política Unidad Nacional de la Esperanza-UNE- por los períodos 2014 y 2015, cuyos años ya fueron auditados; **a.7)** Esa Auditoría, programará oportunamente practicar Auditoría a la organización política Unidad Nacional de la Esperanza-UNE-, por el año correspondiente a 2016, en cuya auditoría podrían revelarse nuevas evidencias; **b)** **En relación a la Organización Política Frente de Convergencia Nacional-FCN-Nación-:** **b.1)** Concluyen, que la multa impuesta a la organización política Frente de Convergencia Nacional-FCN-Nación-, fue de carácter administrativa por incumplimiento en la presentación extemporánea de información al Tribunal Supremo Electoral, por lo que en su opinión, Auditoría, tiene la facultad de programar de nuevo la auditoría de los años 2014, 2015 y 2016, toda vez que derivado de diversas limitaciones, la misma en ningún caso ha sido concluida. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. **10.** Ingeniera Lucía Emilia Rivas Alvarado, Directora de Planificación, conjuntamente con el Licenciado Francisco Virgilio Alonzo López, Auditor, someten a consideración el Manual de Funciones y Procedimientos de Auditoría Administrativa Financiera del Tribunal Supremo Electoral. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis. **II. ASUNTOS EN ANÁLISIS:** **1.** Licenciada Jannina Padilla Fuentes, Jefa del Departamento de Cooperación, remite invitación de la Unión Interamericana de Organismos Electorales-UNIORE-, para que un participante de este Tribunal, asista a las Elecciones Presidenciales de la República de Colombia, como Observador Internacional, las cuales se estarán llevando a cabo el próximo 27 de mayo del año en curso. Cubre todos los gastos para la persona participante, por lo que solicitan se dé una respuesta a más tardar el 11 de mayo del año en curso. El Pleno de Magistrados acordó que el día viernes 11 de los corrientes se dará el nombre del Magistrado que participará en dicha invitación. **2.** Licenciado José Rafael Curruchiche Cucul, Agente Fiscal en representación del Ministerio Público, con funciones en la Fiscalía de Delitos Electorales: **a)** Remite memorial, en el que comparece a promover la **CANCELACIÓN DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE LA ORGANIZACIÓN**



## Tribunal Supremo Electoral

**POLÍTICA FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACIÓN**, en virtud de existir nuevos hechos, los cuales han sido determinados con la investigación que esa Fiscalía ha llevado a cabo, con el apoyo de la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala-CICIG-, la cual se radicó en la Causa Penal 010-73-2016-00359; **b)** La investigación permitió establecer que en el año 2015, el partido político FRENTE DE CONVERGENCIA NACIONAL FCN-NACIÓN, utilizó aportes anónimos, para el pago de fiscales electorales; aportes que no operó ni registro en su contabilidad y por ende tampoco reportó al Tribunal Supremo Electoral, aportaciones que fueron efectuadas por particulares con el objeto de financiar dicha organización política, pero que fueron recibidos, administrados y distribuidos, a través de la entidad NOVASERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA; **c)** Éstos aportes se destinaron directamente al pago de los fiscales electorales, según se pudo cotejar con los reportes presentados por el partido político ante este Tribunal; **d)** El total de las aportaciones dinerarias recibidas por ese concepto ascienden a la suma aproximada de Q8,038,539.66, de los cuales Q7,119,300.00, se destinaron al pago de fiscales electorales y el resto se dedujo como pago de impuestos y otros conceptos, los cuales se operaron a través de una contabilidad de carácter clandestino que le da el carácter de anónimo, utilizando para el efecto la entidad NOVASERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA, por medio de la cual logró abstraer dichas cantidades del control y fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; **e)** La conducta descrita es un evidente incumplimiento de las normas que regulan el financiamiento a las organizaciones políticas, en especial lo regulado por el artículo 21 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos vigente para esa época, y por lo tanto, conlleva la aplicación de las sanciones administrativas o penales que determine la ley, así como la eventual cancelación de la personalidad jurídica de la organización política respectiva. El Pleno de Magistrados dispone solicitar a través de la Coordinación de Asuntos Jurídicos la respectiva certificación. **3.** Licenciado Leopoldo Armando Guerra Juárez, Director del Registro de Ciudadanos, informa que: **a)** Recibió la visita de la Licenciada Gabriela Hernández, Directora de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, así como de sus asesores, quienes le informaron de los inconvenientes que tienen, para poder expedir las constancias a las que se refiere el artículo 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Requisitos Previos para la Inscripción de Candidatos), reformado por el Acuerdo Número 146-2018, emitido por este Tribunal, específicamente en los siguientes numerales: **a.1)** Numeral 3. "Constancia del Registro de Precalificados de Obra del Ministerio de Comunicación, Infraestructura y Vivienda, de no figurar como parte de empresa inscrita, en condición de director de obra o representante legal". Con relación a este numeral, indican que: Esa dependencia, actualmente se encuentra en proceso de modificación y se tiene previsto que para el 17 de diciembre del presente año, deje de existir como parte de la estructura del Ministerio de Finanzas, pues se creará una dependencia de Registro de Adquisiciones a nivel Nacional; **a.2)** Numeral 5. "Constancia que se encuentra inhabilitado como contratista del estado y que a la fecha de: la presentación del formulario de inscripción, no tiene ningún contrato vigente con el Estado o pendiente de liquidar, la cual deberá ser extendida por el Ministerio de Finanzas Públicas". Con relación a este numeral, indican que: El Ministerio de Finanzas posee registro de contratistas del Estado, en tal sentido todas las personas individuales o jurídicas que posean número de Identificación Tributaria (NIT), se encuentran habilitados como contratistas del Estado, aún y cuando no hayan celebrado ningún contrato. El registro de Inhabilitados se refiere a los contratistas que han incumplido con alguno de los contratos celebrados con el Estado y dicho status dura de uno a seis meses. Por lo que consideran que dicha constancia no cumple con los fines que el Tribunal Supremo Electoral pretende; La Unidad de Contratos de Guatecompras, únicamente registra los contratos celebrados y aprobados por las diferentes unidades ejecutoras del Estado, no posee un registro de los contratos vigentes y



## Tribunal Supremo Electoral

menos de la liquidación de los mismos. Lo único que tienen es el registro de todos los contratos celebrados con el Estado. Por lo que plantean en este aspecto, que sean los interesados quienes recaben dicha constancia de las diferentes Unidades Ejecutoras (Corporaciones Municipales, Ministerios, Direcciones Generales, etc.) con quienes hayan celebrado contratos; **b)** Por lo indicado, sugiere que el Pleno de Magistrados, programe una reunión con la Directora de Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, del Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto de viabilizar la expedición de las constancias, que conforme la normativa citada les compete. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios**, sugiere que el Pleno de Magistrados considere un término medio, que en la declaración jurada conste su estado de no figurar como empresa inscrita. El Pleno de Magistrados dispone que el Encargado del Despacho de la Secretaría General, Doctor Oscar Sagastume Álvarez, coordine con el Director del Registro para aclarar el punto y que posteriormente lo traslade a la Coordinación de Asuntos Jurídicos.

**4.** Licenciada Rosa María Bolaños Cojulún, Encargada del Despacho de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, somete a consideración las propuestas del "Procedimiento de Inscripción de Medios de Comunicación". El Pleno de Magistrados dispone aprobar la propuesta presentada.

**5.** Licenciada Carmen Leticia Morales Reyes, Directora de Recursos Humanos, somete a consideración los términos de referencia para la contratación con cargo al Renglón Presupuestario 029, del Consultor que se encargue del Estudio de Clasificación de Puestos, que determine la variación sustancial y permanente de las tareas y responsabilidades que funcionalmente están desempeñando los ocupantes de los puestos, derivado de la solicitud planteada por el Secretario de Conflictos del Sindicato de Trabajadores del Tribunal Supremo Electoral-SITTSE-. **El Magistrado Presidente, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi**, manifiesta: Que no se cambie la estructura de los perfiles existentes y que se especifique la calidad ejemplo de Ingeniero Industrial, que el monto a pagar sea un primer pago de diecisiete mil quetzales, un segundo pago por igual cantidad y el saldo cuando termine la asesoría la cual es de 4 meses. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios**, refiere que se redondee en una cantidad de setenta mil y que se divida entre los meses que dure la contratación. **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez**, indica que ella quitaría la calidad de ingeniero ya que hay personas que tienen la capacidad para hacer clasificación de puestos y salarios considerando por ejemplo un psicólogo industrial. El Pleno de Magistrados dispone que sea un Ingeniero Industrial o Administrador de Empresas.

**6.** Licenciada Bárbara Julissa Cade, Sub Auditora, remite copia de los informes de las auditorías realizadas por esa Dependencia durante el año 2017 a las Organizaciones Políticas, correspondientes a los períodos contables 2014 y 2015, los cuales somete a consideración, para su aprobación y los demás efectos legales que correspondan. El Pleno de Magistrados dispone dejarlo en análisis.

**7.** Ex Jefe de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, sometió a consideración, el borrador del Reglamento sobre el uso de redes sociales para fines de propaganda electoral. **Magistrada Vocal IV, María Eugenia Mijangos Martínez**, manifiesta que en su viaje a México solicitará información sobre la forma en que se encuentra regulado el referido tema en ese país. El Pleno de Magistrados dispone que la Coordinación de Asuntos Jurídicos envíe el dictamen solicitado oportunamente.

**8.** Actas remitidas por las Comisiones de Liquidación, referentes a: **a)** Adquisición de 2,850 mantas de vinil con ruedo y ojete con la leyenda "CENTRO DE VOTACIÓN", para ser utilizadas en la Consulta Popular 2018, en la que por unanimidad esa comisión liquidadora, procede a liquidar el Contrato Administrativo Número 21-2018, por un monto de Q453,150.00, a favor de la empresa Cuatro Colores, Sociedad Anónima; **b)** Contratación de Servicio de Impresión de 20,500 Talonarios de Constancias de Sufragio, para ser utilizados en la Consulta Popular, en la que esa Junta Liquidadora, con base a todo lo actuado, considera procedente que se otorgue de manera recíproca el





## Tribunal Supremo Electoral

finiquito entre las partes contratantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **Magistrado Vocal II, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**, se refiere a la solicitud de la revisión de este tema y por cuestión de la cuantía considera que es a la Presidencia a quien le compete conocer dichas liquidaciones y en cuanto al finiquito de acuerdo a la cláusula tercera de los contratos corresponde otorgar el finiquito a la respectiva Comisión Liquidadora. A continuación, se recibe a los Jefes de las Unidades Especializadas, de la siguiente forma: 1) Se recibe a la Encargada del Despacho de la Unidad Especializada sobre Medios de Comunicación y Estudios de Opinión, Licenciada Rosa María Bolaños Cojúlún, quien hizo la presentación de la hoja de ruta para la implementación de la Unidad de referencia. El Pleno de Magistrados le comunicó a la Encargada de la Unidad que se aprueba la misma. 2) Al Encargado de la Unidad de Fiscalización y Control de las Finanzas de los Partidos Políticos, Licenciado Gerson Giovanni Steve Rodríguez Lemus, quien hizo la presentación de la hoja de ruta para la implementación de la Unidad referida, el Pleno de Magistrados le comunicó al Jefe de la Unidad que hiciera los cambios convenientes con respecto a la disponibilidad presupuestaria. **III. ASUNTOS VARIOS: Magistrado Presidente, Licenciado Mario Ismael Aguilar Elizardi:** Hizo del conocimiento que la Comisión Internacional Contra la Impunidad en Guatemala (CICIG), indicó que está en disposición de la revisión de expedientes para Unidad de Medios, el Pleno indica que se coordine con dicha entidad el envío de los expedientes. **Magistrado Vocal I, Licenciado Julio René Solórzano Barrios:** Envió copia del tema vinculado con el Voto en el Extranjero con una serie de planteamientos de diferentes Unidades, unos con tema del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, cuestiones de carácter técnico. **Magistrado Vocal I, Julio René Solórzano Barrios, a)** Solicita que para el día martes, sea considerado para su aprobación los planteamientos y que se instruya a la Comisión de Voto en el Extranjero en el sentido que deberán dar seguimiento y plantear al Pleno los obstáculos. **b)** Se refiere al inmueble que se debe arrendar para la instalación de las oficinas de las Unidades y si es factible instalar parte de cómputo para la Unidad de Voto en el Extranjero. Se aprueba lo planteado y se autorice a la Comisión para el respectivo seguimiento. **El Magistrado Vocal II, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez**, manifiesta que en cuanto a lo solicitado por el **Magistrado Vocal I, Julio René Solórzano Barrios**, respecto al Voto en el Extranjero se hará una adecuada coordinación con el Registro Nacional de las Personas -RENAP- y así mismo, solicita que en los procesos de compras se revisen los protocolos para que se mejoren, así mismo, que se capacite por medio de la Sección de Compras para evitar errores. Lo cual es aprobado por el Pleno de Magistrados. **Magistrado Vocal II, Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez:** Solicita que se llame la atención a quien resulte responsable de la elaboración de los Acuerdos en Secretaría General, debido a que hay varias rectificaciones, lo cual es aprobado por el Pleno de Magistrados. **Magistrada Vocal IV, Magister María Eugenia Mijangos Martínez: a)** Que se organice una comisión integrada con el Doctor Rafael Armando Arroyo García, Director de Finanzas, Licenciado Gustavo Adolfo Castillo González, Director de Informática, Licenciado Samuel Antonio Vargas Hernández, Jefe Administrativo, Arquitecta Irma Lucrecia León Noriega, Licenciado Roger Antonio Barrios Rabanales, Coordinador de Asuntos Jurídicos Área Procesal e Ingeniero Mario Enrique Ríos Morales, para realizar la búsqueda para la compra de bienes inmuebles, por la necesidad existente de bodegas. El Pleno de Magistrados aprueba dicha propuesta e instruye que con carácter urgente se conforme dicha comisión, debido a la cercanía del proceso electoral. **b)** Manifiesta que el Licenciado Julio César Anzueto de León, Sub Jefe del Departamento de Comunicación, indica que en la exposición fotográfica de noticias que se encuentra expuesta, se han robado varias fotos, por lo que solicita que se retire dicha exposición. El Pleno aprueba dicha petición. **CUARTO:** Se finaliza la presente sesión, cuando son las trece horas con diez minutos, acordando documentarla a través del acta



---

*Tribunal Supremo Electoral*

---

*correspondiente, que firman los señores Magistrados que en ella participan y el Encargado del Despacho de Secretaría General que autoriza y da fe.*